



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE, C.ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA, y C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**, en nuestro carácter de REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, **C. MIGUEL MARENTES, C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ**, en nuestro carácter de REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 38 fracciones IV y VII, 53 fracción II, 57 fracción VII, 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y CUIDATE”**, en base a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone en su primer párrafo, fracciones I y V, que las comisiones edilicias cuentan con las atribuciones de presentar al Ayuntamiento los dictámenes, informes, resultados de sus trabajos e investigaciones, así como los demás documentos relativos a los asuntos que les sean turnados; y citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellos casos en que su comparecencia resulte necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.



III.- El artículo 14 del Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su sección A, fracciones II y XVI, establece que corresponde a la Jefatura de Salud Pública Municipal el ejercicio de las funciones consistentes en: ejecutar los programas y acciones orientados al beneficio de la población del municipio; y elaborar proyectos y programas en materia de promoción y consolidación de un municipio saludable.

IV.- El artículo 251 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorga a la Jefatura de Salud Municipal, en su fracción XVIII, la facultad de realizar programas de revisión médica al personal del Ayuntamiento. Asimismo, la fracción XXI establece que podrá ejercer las demás atribuciones que determinen las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio. Dichas disposiciones confieren un marco normativo suficiente para implementar acciones de control en materia de salud laboral, garantizando la protección de los trabajadores y la eficiencia administrativa. En consecuencia, la aplicación de programas de revisión médica se encuentra jurídicamente respaldada y resulta necesaria para asegurar la salud y seguridad de los servidores públicos.

ANTECEDENTES

I.- En la sesión ordinaria de ayuntamiento No. 15, realizada el día 02 de agosto del 2025, en el punto No. 20 del orden del día, se aprobó por unanimidad de los presentes con un total de 13 votos a favor, la **Iniciativa que Turna a Comisiones la Propuesta del Programa “Actívate y Cuídate”**, emitiendo como único punto que se turnara a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud publica e Higiene y Combate a las adicciones, como convocante, así como la Comisión de Deporte, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, como coadyuvante.



II. Por medio del oficio NOT/205/2025 se notificó a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, la **C. Yuliana Livier Vargas De La Torre**, el turno de la iniciativa presentada por la **Regidora María Olga García Ayala**, tal como se aprobó en la sesión ordinaria referida en el párrafo que antecede.

III.- Ergo a lo anterior, con fecha 31 de Octubre del 2025, mediante oficio 1166/2025 se convocó a la sesión ordinaria No. 7 de la **Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes**, sin embargo, no se alcanzó el quórum mínimo requerido para su validez; pero por acuerdo de los asistentes, en un esfuerzo colaborativo, se instaló una mesa de trabajo a fin de analizar e intercambiar ideas y propuestas sobre los temas centrales de la iniciativa de origen.

IV.- En razón de lo anterior con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante oficio 1229/2025 se convocó a la sesión ordinaria No.8 de la **Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes**, a efecto de realizar el estudio de la iniciativa turnada, en la que se incluye la revisión de la convocatoria que contiene los requisitos para participar en el programa **"Actívate y Cuídate"**.

CONSIDERANDOS:



I.- Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 53, 57, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en artículo 251 fracción XVIII y XXI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en el Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 14, sección A, fracción II y XVI, así como los demás relativos, se procedió con el estudio de la iniciativa de origen así como del proyecto de convocatoria para el programa **“Actívate y Cuídate”**, de conformidad con los siguientes puntos:

1. Las comisiones dictaminadoras referidas en el proemio del presente dictamen, consideran procedente **la implementación del programa denominado “Actívate y Cuídate”**, cuyo propósito es fomentar entre los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento la adopción de un estilo de vida integralmente saludable.

El programa contempla la incorporación de prácticas orientadas a la mejora de las rutinas cotidianas de los servidores públicos, tales como la realización de actividad física, la promoción de una alimentación balanceada y el fortalecimiento de hábitos vinculados al bienestar psicológico y emocional. La ejecución y supervisión de dichas acciones quedará bajo la responsabilidad de la Unidad de Salud Municipal, instancia encargada de garantizar su adecuada regulación y cumplimiento.

2. Para tal efecto, se elaborará una **bitácora individual para cada participante**, en la cual se registrarán de manera sistemática los avances



obtenidos durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 27 de abril de 2026.

Dicha bitácora constituirá un instrumento oficial de seguimiento y evaluación, y permanecerá bajo la **custodia y control del personal adscrito a la Unidad de Salud Municipal**, instancia responsable de garantizar la veracidad, integridad y adecuada administración de la información consignada.

3. En atención a lo señalado en el punto anterior, y con el propósito de que los trabajadores del Gobierno Municipal puedan llevar a cabo las visitas y actividades previstas exclusivamente en el marco del programa "Actívate y Cuídate", se acuerda que la instancia competente será **la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental**, la responsable de gestionar, facilitar y otorgar los permisos correspondientes, a fin de garantizar el adecuado involucramiento de los participantes.

Dichos permisos consistirán en autorizaciones específicas, emitidas conforme a la normativa administrativa aplicable, que permitirán a los trabajadores cumplir con las actividades programadas sin menoscabo de sus obligaciones laborales ordinarias, dichos permisos consistirán en:

- I. La asistencia a los seguimientos médicos, nutricionales y psicológicos, los cuales estarán a cargo de la Jefatura de Salud Municipal.
- II. La participación en pláticas, conferencias y demás actividades que guarden relación directa con los objetivos y desarrollo del programa.



4. En consecuencia, de lo expuesto en los puntos anteriores, se acuerda la designación de tres ganadores, quienes serán seleccionados conforme al grado de mejoramiento demostrado en su salud integral durante la ejecución del programa "Actívate y Cuídate".

La determinación de los lugares se realizará con base en los parámetros de evaluación establecidos por la Unidad de Salud Municipal, garantizando criterios de objetividad, transparencia y equidad en el proceso de selección.

Los premios correspondientes serán los siguientes:

- **Primer lugar:** *Un incentivo económico equivalente al cien por ciento (100%) de una quincena, así como una máquina elíptica.*
- **Segundo lugar:** *Un incentivo económico equivalente al sesenta por ciento (60%) de una quincena, así como una máquina elíptica.*
- **Tercer lugar:** *Un incentivo económico equivalente al cuarenta por ciento (40%) de una quincena, así como una máquina elíptica.*

Reconociendo de esta manera a 3 tres personas ganadoras que, por su desempeño, se hayan destacado en mejorar su salud integral, durante el período comprendido del 02 de febrero del 2026 al día 27 de abril del 2026.

Adicionalmente, se propone la entrega de diplomas como un reconocimiento público y formal con el objetivo de fortalecer la motivación intrínseca y valorar a las personas más allá de una recompensa material, lo que constituye recuerdos positivos y fomenta un sentido de pertenencia.



Por lo que ve a la suficiencia presupuestal para la ejecución de este programa, es preciso señalar que previamente, a través de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, se entabló comunicación con la Encargada de la Hacienda Municipal a fin de determinar la viabilidad financiera, concluyendo como factible la propuesta en virtud de que los recursos para la implementación del programa serán a través de la partida presupuestal correspondiente a la Jefatura de Salud Municipal, por lo que no implica modificación alguna en el presupuesto de egresos debidamente autorizado.

5. En virtud de lo expuesto, se acordó la implementación de una campaña dirigida al personal adscrito a este Ayuntamiento, con el propósito de proporcionar información y fomentar la concientización respecto de las consecuencias derivadas del sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas. Dicha campaña tiene como finalidad incentivar la participación activa en el programa correspondiente, así como promover la adopción de un estilo de vida más saludable. La ejecución de esta estrategia estará a cargo del área de salud municipal.
6. En concordancia con las campañas de concientización previamente establecidas y con el propósito de promover de manera sostenida hábitos de vida saludables entre el personal de este Ayuntamiento, se dispone que el acompañamiento integral, consistente en asesoría nutricional, médica y psicológica, será proporcionado de forma permanente y continua durante toda la gestión de esta Administración Pública Municipal. Dicho acompañamiento, a cargo del área de Salud Municipal, se concibe como un componente esencial de la política pública en materia de bienestar, orientado no solo a la atención preventiva de enfermedades crónicas, sino



también a la consolidación de una cultura institucional que privilegie la salud, la calidad de vida y el desarrollo humano.

7. En atención a lo señalado en los puntos precedentes, y con el propósito de que las acciones emprendidas no solo tengan un impacto en el ámbito interno del Ayuntamiento, sino que también se traduzcan en beneficios tangibles en la vida cotidiana de los trabajadores, se acuerda la celebración de convenios de colaboración que contemplen descuentos y promociones, así como la utilización de aquellos ya existentes, con diversos emprendimientos y establecimientos de carácter deportivo, tales como gimnasios, centros deportivos, academias de baile, espacios de spinning, entre otros. Dichos convenios tienen como finalidad apoyar la economía de los trabajadores municipales y facilitar su acceso a actividades físicas que contribuyan al fortalecimiento de su salud integral.

II.- Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado en los apartados anteriores, tenemos a bien presentar el **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ACTÍVATE Y CUÍDATE”**, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba en lo general y en lo particular la **emisión de la Convocatoria Pública** anexa para la presentación del Programa **“ACTÍVATE Y CUÍDATE”** en los términos del presente dictamen.



SEGUNDO. - Se aprueba que el financiamiento del programa “Actívate y Cuídate” sea erogado de la partida presupuestal asignada al rubro de Salud Municipal, garantizando así la disponibilidad de recursos para su adecuada implementación; Asimismo, se autoriza la entrega de los premios correspondientes a los participantes que resulten ganadores del programa, junto con un reconocimiento formal a su esfuerzo y compromiso en la promoción de hábitos saludables, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de un Municipio más sano y con mejores condiciones de bienestar colectivo

TERCERO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO. - Se instruya a la Titular de Jefatura de Salud Municipal la Dra. Mariana Celeste López Méndez, para que, en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los participantes del programa “Actívate y Cuídate” y remita a la comisión edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

QUINTO. - Se turne a la comisión edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y



Juventudes, la dictaminación de las y los participantes en los términos de la convocatoria anexa.

SEXTO. - Se instruya y notifique a la Jefatura de Salud Municipal, Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.





A T E N T A M E N T E

**"2025, AÑO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN" "2025, AÑO DEL
130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA
GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 21 de Noviembre del 2025

C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano,
Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones

C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA .

Regidor vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a
las Adicciones

C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS .

Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y
Combate a las Adicciones

C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano,
Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones

C. MIGUEL MARENTES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia
Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la
Niñez y Juventudes

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ

Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y
Juventudes

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL
PROGRAMA "ACTÍVATE Y CUÍDATE".